



JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informando que en fecha 22 de abril del presente año, el Doctor Alexander Romero Herazo, apoderado de la parte demandada y el Doctor Fabio Alberto Ochoa Lozano, apoderado de la parte demandante, presentaron el mismo escrito, solicitando la suspensión de la diligencia de secuestro programada para el día 26 de abril de 2024. Sírvasse proveer.

Sincé-Sucre, 24 de abril de 2024.

YAMITH DEL CRISTO RACEDO CUADRO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SINCE - SUCRE

Veinticuatro (24) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

REF. DESPACHO COMISORIO No. 004 DE 2024
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
PROCESO ORIGINARIO: EJECUTIVO SINGULAR
RDO: 70001310300320230014500
DEMANDANTE: BERTHA ISABEL GAMARRA LAFORI C.C. No. 64.866.653
APODERADO DEMANDANTE: FABIO ALBERTO OCHOA LOZANO C.C. No. 78.733.812 y T.P. No. 117.249 del C.S. de la J.
DEMANDADO: ANDRES ALFREDO ALDANA PADILLA C.C. No. 1.100.397.601 Y ALVARO LUIS RAMOS ATENCIA C.C. No. 1.100.398.641
APODERADO: ALEXANDER ROMERO HERAZO C.C. No. 92.537.001 Y T.P. No. 206-743 del C.S. de la J.

En atención a la nota de Secretaría precedente, se observa que efectivamente mediante correo electrónico, el Doctor Alexander Romero Herazo y el Doctor Fabio Alberto Ochoa Lozano, apoderados de la parte ejecutante y ejecutada, respectivamente, presentaron escrito en el cual manifiestan encontrarse tramitando un acuerdo verbal respecto a las obligaciones dinerarias adeudadas a la demandante y en virtud de ello, solicitaron suspender la diligencia de secuestro programada para el día 26 de abril de 2024 a las 10:00 A.M. y estar atentos a la solicitud de fijar nueva fecha para la diligencia de secuestro, en caso que las partes no lleguen a un acuerdo, lo cual será comunicado por el apoderado de la parte demandante a este Despacho y al Juzgado Comitente. Así las



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO
PROMISCOU MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002

cosas, se accederá a la solicitud presentada por los apoderados de las partes ejecutante y ejecutada, por lo que, se aplazará la diligencia de secuestro programada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la diligencia de secuestro programada para las 10:00 A.M. del día 26 de abril de 2024, hasta que haya un pronunciamiento por parte del apoderado de la parte ejecutante, sobre la reprogramación de la diligencia o del Juzgado Comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA INES PACHECO PEÑA.-.
JUEZ

ALHF